

## RESOLUCIÓN

Actuando como ÁRBITRO ÚNICO D. José María Benavente Cuesta.

Previa citación de las partes:

RECLAMANTE XXXX

RECLAMADO XXXX

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Santos Pérez.

## RECLAMACIÓN

Impugnación de facturación telefónica: Roaming marítimo.

El Árbitro Único, visto el expediente número 56/2024/RJUN y las alegaciones formuladas por las partes, se pronuncia emitiendo el siguiente **LAUDO**:

### ANTECEDENTES

PRIMERO.- El reclamante impugna la factura de 1 de agosto de 2024, en lo que se refiere al concepto “*navegación roam mar/aéreo*”, por un importe de 50 € más IVA.

Ese cargo facturado se refiere a consumo de datos.

Sostiene la reclamación en el hecho de que en el viaje en barco entre Barcelona y Cerdeña no existió cobertura.

SEGUNDO.- XXXX se opone a la reclamación mediante escrito de 20 de agosto de 2024, en el que se hace constar que roaming marítimo y aéreo tenía coste adicional.

TERCERO.- El presente arbitraje se resuelve en equidad.

## FUNDAMENTOS

ÚNICO.- En todas las facturas la operadora informa puntualmente de que el servicio de roaming no tiene coste cuando se viaje por la Unión Europea, Reino Unido y EEUU, pero tiene coste adicional el roaming marítimo y el aéreo.

Así las cosas se entiende que la facturación es correcta, en cuanto no puede pretender el reclamante que el roaming marítimo consumido sea gratuito.

En su virtud, este árbitro de la Junta Arbitral de Consumo de Salamanca, a su leal saber y entender

## RESUELVE

DESESTIMAR la reclamación formulada por XXXX contra XXXX.

Notifíquese a las partes el presente laudo, haciéndoles saber que tiene carácter vinculante y ejecutivo y que es eficaz desde el día de su notificación, así como que, contra el mismo, cabe acción de anulación de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

En Salamanca, en la fecha de la firma electrónica

EL ÁRBITRO ÚNICO

Fdo.: D. José María Benavente Cuesta

La Secretaria Arbitral

Fdo.: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Santos Pérez

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**